



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 414/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
29/12/2023 14:39:41



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023 y 325/2023, y la Actuación Interna N° 30-00088295 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de esta Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma adjudicataria IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022 tendiente a lograr la *"contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses."*

Que, por Disposición SCA N° 43/2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 18/2022, con un presupuesto oficial de pesos veinticinco

millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos (\$25.464.200,00.-) IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 3/2023, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 18/2022, y se adjudicó al oferente IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, por la suma total de pesos veinticinco millones doscientos once mil seiscientos (\$ 25.211.600,00) IVA incluido.

Que, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios Nros. 3 y 4 correspondiente a los Renglones Nros. 2 y 5, por los meses de agosto y septiembre de 2023 -respectivamente-.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588, que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 37 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando exista un incremento de al menos el cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, por Resolución FGAG N° 211/2023, se resolvió aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 1, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos con 61/100 (\$450.400,61.-), correspondiente al período de noviembre de 2022 a marzo de 2023, representando una variación del veintiséis por ciento (26%) del valor adjudicado.

Que, por Resolución FGAG N° 325/2023, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2, por la suma de pesos un millón seiscientos sesenta y un mil treinta y nueve con 98/100 (\$1.661.039,98.-), correspondiente al período comprendido entre abril y julio del corriente año, representando una variación del treinta y cuatro por ciento (34%) del valor adjudicado y oportunamente actualizado por la Redeterminación N° 1.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 638/2023, correspondería aprobar por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco con 63/100 (\$440.535,63.-) por el mes de agosto 2023, lo que representa un incremento del catorce con noventa y nueve por ciento (14,99%); y por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 4 la suma de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y ocho con 64/100 (\$412.698,64.-) por el mes de septiembre de 2023, lo que representa un incremento del doce con veintiún por ciento (12,21%).

Que, el Secretario de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de las áreas con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto del caso.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1949/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación Definitiva de Precios para los periodos mencionados precedentemente.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) el gasto correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 que asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco con 63/100 (\$440.535,63.-) a partir del mes de agosto 2023; y por la Redeterminación Definitiva de Precios N° 4 la suma de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y ocho con 64/100 (\$412.698,64.-) a partir del mes de septiembre de 2023, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 3/2023, y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023 y 325/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 1323/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 161), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos legales establecidos en la normativa vigente en materia de redeterminación de precios.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 595/2023, la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), y la Resolución FG N° 500/2019,

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco con 63/100 (\$440.535,63.-), correspondiente al mes de agosto 2023, lo que representa una variación del catorce con noventa y nueve por ciento (14,99%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 4, en el marco de la Licitación Pública N° 18/2022, a favor de la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9) por la suma de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y ocho con 64/100 (\$412.698,64.-), correspondiente al mes de septiembre de 2023, lo que representa una variación del doce con veintiún por ciento (12,21%) sobre el valor oportunamente adjudicado y ajustado mediante las Redeterminaciones de Precios previas.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 3/2023 y las Resoluciones FGAG Nros. 211/2023 y 325/2023.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios con el cálculo realizado y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones a partir del mes de agosto y septiembre del corriente, que como ANEXOS I y II forman parte integrante de la presente resolución.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; notifíquese a la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20- 24458118-9); publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 414/2023.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO I – RESOLUCIÓN FGAG N° 414/2023

ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 3 y N° 4

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma IGNACIO DANIEL MASCOLO (CUIT: 20-24458118-9), representada en este acto por Ignacio Mascolo, quien acredita su identidad con DNI N° 24.458.118, con domicilio legal en la calle Bernardo de Irigoyen 760 piso 10° “B” de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 18/2022 cuyo objeto es la *”contratación del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, así como la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos de este organismo, ambos por doce (12) meses.”*, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2.809, aceptan en el marco de la Licitación Pública

N° 18/2022, la 3° (tercera) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE de pesos cuatrocientos cuarenta mil quinientos treinta y cinco con 64/100 (\$440.535,64.-) a partir del mes de agosto 2023, que representa un incremento del 14,99%; y la 4° (cuarta) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE de pesos cuatrocientos doce mil seiscientos noventa y ocho con 61/100 (\$412.698,61.-) a partir del mes de septiembre de 2023, que representa un incremento del 12,21%.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la presente Redeterminación Definitiva de Precios del servicio se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Objeto del Contrato: *Contratación por doce (12) meses del servicio de diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada, desinstalación e instalación de equipos de aire acondicionado en dependencias donde el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla funciones, y la contratación del servicio de mantenimiento e instalación de aires acondicionados para los centros de datos*

Renglón N° 2: *Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación forzada*

Renglón N° 5: *Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos*

Orden de Compra: 01-2023

Proveedor: *Full Computación de Ignacio Mascolo*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Disposición SCA 43/2022 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Estructura de Costos del Pliego		
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información
1	2	3
Mano de Obra	40%	Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo-Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC
Insumos	10%	Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA
Lubricantes y combustibles	5%	Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 -Productos refinados del Petróleo- INDEC
Gastos Generales	5%	Cuadro I.2 Índice del Costo de la Construcción y variación porcentual respecto del mes anterior-DGEYC - GCBA
Impuestos	10%	Sin indicador
Beneficio	10%	Sin indicador
100%		

Mes Base: Julio 2023

Mes Corte: Agosto 2023

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	jul-23	ago-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	40%	Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	67.597,00	73.665,60	1,0898	43,59%
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo-Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC	3.209,63	4.211,88	1,3123	13,12%
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC	3.313,59	3.981,06	1,2014	12,01%
Insumos	10%	Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA	6.421,20	7.406,50	1,1534	11,53%
Lubricantes y combustibles	5%	Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 -Productos refinados del Petróleo- INDEC	2.434,80	2.828,30	1,1616	5,81%
Gastos Generales	5%	Cuadro I.2 Índice del Costo de la Construcción y variación porcentual respecto del mes anterior-DGEYC - GCBA	5.337,30	6.156,40	1,1535	5,77%
Impuestos	10%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	10,00%
Beneficio	10%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	10,00%
100%			Total			11,84%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación 1,1184

Variación de Referencia **11,84%**

> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación

Mes Base: Agosto 2023

Mes Corte: Septiembre_2023

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	ago-23	sep-23		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	40%	Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	73.665,60	84.195,90	1,1429	45,72%
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo-Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC	4.211,88	4.412,60	1,0477	10,48%
Insumos	10%	Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC	3.981,06	4.474,10	1,1238	11,24%
Insumos	10%	Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA	7.406,50	8.483,20	1,1454	11,45%
Lubricantes y combustibles	5%	Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 - Productos refinados del Petróleo- INDEC	2.828,30	3.102,30	1,0969	5,48%
Gastos Generales	5%	Cuadro I.2 Índice del Costo de la Construcción y variación porcentual respecto del mes anterior-DGEYC - GCBA	6.156,40	6.761,80	1,0983	5,49%
Impuestos	10%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	10,00%
Beneficio	10%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	10,00%
100%			Total		9,86%	
Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0986			
Variación de Referencia			9,86%		> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación	



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Renglón N° 2 - Redeterminación de Precios N° 3
Costos de Julio a Agosto 2023

Renglón N° 2 - Redeterminación de Precios N° 3	Estructura de Costos - Julio 2023	Coefficientes de Var. / % Incidencia Real	Estructura de Costos - Agosto 2023
Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	\$ 112.597,19	1,0898	\$ 122.705,73
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo-Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC	\$ 31.091,18	1,3123	\$ 40.799,82
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC	\$ 28.352,87	1,2014	\$ 34.064,10
Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA	\$ 29.244,76	1,1534	\$ 33.732,22
Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 -Productos refinados del Petróleo- INDEC	\$ 12.556,34	1,1616	\$ 14.585,63
Total costo directos	\$ 213.842,33		\$ 245.887,51
Gastos Generales	\$ 14.256,16	6,67%	\$ 16.392,51
Total costos directos e indirectos	\$ 228.098,49		\$ 262.280,01
Beneficio s/ costos	\$ 28.512,31	12,50%	\$ 32.785,00
Total costos + beneficio	\$ 256.610,80		\$ 295.065,01
Impuestos s/ costos+beneficio	\$ 28.512,31	11,11%	\$ 32.785,00
Total de precio mensual por edificio	\$ 285.123,11		\$ 327.850,01
Total de precio mensual por 8 edificios	\$ 2.280.984,89		\$ 2.622.800,10

Diferencia Mensual RD N° 3	\$ 341.815,21
Porcentual de Variación	14,99%

Renglón N° 5 - Redeterminación de Precios N° 3
Costos de Julio a Agosto 2023

Renglón N° 5 - Redeterminación de Precios N° 3	Estructura de Costos - Julio 2023	Coefficientes de Var. / % Incidencia Real	Estructura de Costos - Agosto 2023
Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	\$ 260.147,53	1,0898	\$ 283.502,58
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo-Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC	\$ 71.833,88	1,3123	\$ 94.264,97
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC	\$ 65.507,21	1,2014	\$ 78.702,60
Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA	\$ 67.567,87	1,1534	\$ 77.935,81
Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 -Productos refinados del Petróleo- INDEC	\$ 29.010,51	1,1616	\$ 33.699,04
Total costo directos	\$ 494.067,00		\$ 568.105,00
Gastos Generales	\$ 32.954,27	6,67%	\$ 37.892,60
Total costos directos e indirectos	\$ 527.021,27		\$ 605.997,60
Beneficio s/ costos	\$ 65.877,66	12,50%	\$ 75.749,70
Total costos + beneficio	\$ 592.898,93		\$ 681.747,30
Impuestos s/ costos+beneficio	\$ 65.877,66	11,11%	\$ 75.749,70
Total de precio mensual	\$ 658.776,59		\$ 757.497,01

Diferencia Mensual RD N° 3	\$ 98.720,42
Porcentual de Variación	14,99%

Renglón N° 2 - Redeterminación de Precios N° 4
Costos de Agosto a Septiembre 2023

Renglón N° 2 - Redeterminación de Precios N° 4	Estructura de Costos - Agosto 2023	Coefficientes de Var. / % Incidencia Real	Estructura de Costos - Septiembre 2023
Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	\$ 122.705,73	1,1429	\$ 140.246,19
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo- Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC	\$ 40.799,82	1,0477	\$ 42.744,16
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC	\$ 34.064,10	1,1238	\$ 38.282,82
Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA	\$ 33.732,22	1,1454	\$ 38.635,95
Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 -Productos refinados del Petróleo- INDEC	\$ 14.585,63	1,0969	\$ 15.998,66
Total costo directos	\$ 245.887,51	\$ 1,15	\$ 275.907,78
Gastos Generales	\$ 16.392,50	6,67%	\$ 18.393,85
Total costos directos e indirectos	\$ 262.280,01		\$ 294.301,63
Beneficio s/costos	\$ 32.785,00	12,50%	\$ 36.787,70
Total costos + beneficio	\$ 295.065,01		\$ 331.089,34
Impuestos s/costos+beneficio	\$ 32.785,00	11,11%	\$ 36.787,70
Total de precio mensual por edificio	\$ 327.850,01		\$ 367.877,04
Total de precio mensual por 8 edificios	\$ 2.622.800,07		\$ 2.943.016,32
Diferencia Mensual RD N° 4			\$ 320.216,24
Porcentual de Variación			12,21%

Renglón N° 5 - Redeterminación de Precios N° 4
Costos de Agosto a Septiembre 2023

Renglón N° 5 - Redeterminación de Precios N° 4	Estructura de Costos - Agosto 2023	Coefficientes de Var. / % Incidencia Real	Estructura de Costos - Septiembre 2023
Cuadro III.1 Costo Salarial de la Actividad de la Construcción	\$ 283.502,58	1,1429	\$ 324.028,51
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc j) Equipo- Amortización de equipo 3.2-29 Máquinas y equipos INDEC	\$ 94.264,97	1,0477	\$ 98.757,23
Cuadro 1. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM) Inc e) Productos químicos 3.2-24 Sustancias y productos químicos INDEC	\$ 78.702,60	1,1238	\$ 88.449,63
Cuadro I.4 Índice del Costo de la Construcción. Instalación eléctrica y de aire acondicionado-DGEYC - GCBA	\$ 77.935,81	1,1454	\$ 89.265,52
Cuadro 13. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), 23 -Productos refinados del Petróleo- INDEC	\$ 33.699,04	1,0969	\$ 36.963,74
Total costo directos	\$ 568.105,00		\$ 637.464,63
Gastos Generales	\$ 37.892,60	6,67%	\$ 42.518,89
Total costos directos e indirectos	\$ 605.997,60		\$ 679.983,52
Beneficio s/costos	\$ 75.749,70	12,50%	\$ 84.997,94
Total costos + beneficio	\$ 681.747,30		\$ 764.981,46
Impuestos s/costos+beneficio	\$ 75.749,70	11,11%	\$ 84.997,94
Total de precio mensual	\$ 757.497,01		\$ 849.979,41
Diferencia Mensual RD N° 4			\$ 92.482,40
Porcentual de Variación			12,21%

Resumen de Redeterminación Definitiva N° 3 y N° 4

Renglón	RD N° 3 - A partir de Agosto 2023	RD N° 4 - A partir de Septiembre 2023
Renglón N° 2	\$ 341.815,21	\$ 320.216,24
Renglón N° 5	\$ 98.720,42	\$ 92.482,40
Diferencia	\$ 440.535,63	\$ 412.698,64



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

TERCERA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

CUARTA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 3° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2023.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO II – RESOLUCIÓN FGAG N° 414/2023

CUADRO TARIFARIO

ÍTEM	DESCRIPCION	RD N° 3	RD N° 4
		PRECIO UNITARIO A PARTIR DE:	
2.	RENLÓN 2- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado y ventilación forzada	AGOSTO 2023	SEPTIEMBRE 2023
2.1	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1315 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.2	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Azopardo 1335 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.3	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Cochabamba 120 Planta Baja y Piso 1.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.4	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Av. Cabildo 3065 Pisos 3 y 4.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.5	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Combate de los Pozos 141 Planta Baja.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.6	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado ubicados en Magallanes 1269 Planta Baja y Piso 1.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.7	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Tuyu 86 Planta Baja y Pisos 1 y 2.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
2.8	Mantenimiento de equipos de aire acondicionado y ventilación forzada ubicados en Chacabuco 151/155 Subsuelo, Planta Baja y Pisos 1,2 y 3.	\$ 327.850,01	\$ 367.877,04
3.	RENLÓN 3 Servicio de desinstalación de equipos de aire acondicionado		
3.1	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo Splits	\$ 225.301,35	\$ 252.806,49
3.2	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo Piso/Techo	\$ 278.907,53	\$ 312.957,00
3.3	Desinstalación de equipos de aire acondicionado tipo Baja Silueta	\$ 310.760,48	\$ 348.698,60
4.	RENLÓN 3 Servicio de desinstalación de equipos de aire acondicionado		
4.1	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Splits	\$ 579.956,74	\$ 650.758,77
4.2	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Piso/Techo	\$ 884.113,56	\$ 992.047,53
4.3	Instalación de equipos de aire acondicionado tipo Baja Silueta	\$ 1.030.170,99	\$ 1.155.920,66
5.	RENLÓN 5- Contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos		
5	Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado instalados en centros de datos	\$ 757.497,01	\$ 849.979,41